

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

386



RESOLUCIÓN N° 0203-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 02 de noviembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Biblioteca Central, con el Oficio N° 0220-2016-UNHEVAL/DBC/JBC-J, solicita ampliación de licencia hasta el día 09 de setiembre de 2016, por el hecho de que el ómnibus, en el cual viajó, llegó a las 8:45 a.m.;

Que el Jefe de la Oficina de Personal, con el Oficio N° 1159-2016-OPER/JP, informa que según la Resolución N° 019-2016-UNHEVAL-R, de fecha 15-SET.2016, la Lic. Aurora Ampudia Dávila viajó en comisión de servicio el día 08 de setiembre de 2016 y solicita la ampliación de la licencia, lo cual corresponde a las autoridades ampliar la licencia, más no la ampliación de viáticos;

Que la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1617-2016-UNEHVAL/AL, dirigido al Rector, del análisis de los hechos indica que de conformidad al artículo 8° y 9° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la UNHEVAL vigente, es obligación de todo trabajador asistir puntualmente a la Oficina o unidad donde labora; caso contrario al no poder asistir, deberá Informar y acreditar, sobre las causas y/o motivos por el cual se generó la inasistencia; estando al presente caso y posterior a su llegada 8:45 a.m., la administrada pudo haber asistido a su centro de labores y justificar su tardanza con la presentación del boleto de viaje; opinándose que se declare improcedente lo solicitado, se emita el acto administrativo y se notifique a la administrada;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0657-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;


SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por la servidora Lic. AURORA ETHEL AMPUDIA DÁVILA, en el extremo de ampliar su licencia por comisión de servicio hasta el día 09 de setiembre de 2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

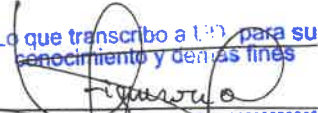
Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:**
- Rectorado
 - VRAcad.
 - VRInv.
 - AL-OCI
 - DIGA
 - ORH
 - UEyC
 - File
 - Archivo

Lo que transcribo a L.P. para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Karin Figueroa Quíñonez
SECRETARIA GENERAL